



REFERENCIA: PROCESO PAGO DIRECTO
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: HUGO GUTIERREZ RAMIREZ C.C. 79943929
RADICADO: 2021-00039

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el memorial allegado al correo del Juzgado en julio 6 de 2021, por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite por pago total de la obligación y solicita cancelar la orden de captura del vehículo de placa GJL-013. Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 7 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



REFERENCIA: PROCESO PAGO DIRECTO
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: HUGO GUTIERREZ RAMIREZ C.C. 79943929
RADICADO: 2021-00039

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, siete (7) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

La apoderada de la parte demandante solicitó la terminación de las actuaciones surtidas en virtud de la solicitud de aprehensión y entrega y levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GJL-013 modelo 2020, marca Mazda Línea CX-5 motor PY21324967 Chasis JM7KF4WLAL0330229 Servicio particular Color Rojo Diamante

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas de placas GJL-013 modelo 2020, marca Mazda Línea CX-5 motor PY21324967 Chasis JM7KF4WLAL0330229 Servicio particular Color Rojo Diamante en la cual funge como acreedor garantizado BANCOLOMBIA y como garante el señor Hugo Andrés Gutiérrez Ramírez C.C.79.943.929

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d750452523b70e6b5d52eb9ae74b7486506a223a40a3bd3788e86ec54496f60

Documento generado en 07/07/2021 01:20:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**